

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Radicado No. 630014003006-2021-00110-00

Armenia Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito que antecede (archivo 25), el Despacho encuentra que la misma se ajusta a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil), y por lo tanto, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO respecto de la obligación aquí ejecutada, que hace el demandante BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8, en favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con NIT 830.054.539-0, el cual es administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con NIT 800.150.280-0.

Sin embargo, no se accede a la solicitud de ratificar personería jurídica al profesional del derecho que actuaba en el presente asunto en favor de la parte actora, pues aquel presentó renuncia al poder que fue aceptada mediante auto visible a orden 22 del expediente.

Por el centro de servicios, comuníquese lo aquí dispuesto al cedente y al cesionario.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 08)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 161 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ tramitesradicaciones@litigando.com
notificacjudicial@bancolombia.com.co

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a95072e197262d0491ffb425e5bc66c5dde5f4bf26dc660a29cf83aaa9d0f8**

Documento generado en 29/09/2022 10:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>